

Resolución Gerencial General Regional Nro. 292 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 6 AGO 2020

VISTO: El Informe N° 272-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/RSA/D con Reg. Doc. N° 1599456 y Reg. Exp. N° 1221018, el Informe N° 264-2020/GOB.REG.HVCA/RSA-OGI-UPyP y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 409/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de noviembre del 2018, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Red de Salud Angaraes, en la que se encuentra considerada la Plaza Nº 001 del cargo estructural de Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 170-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de abril del 2020, se designó al M.C. Jorge Luis Vilcahuamán Ninanya en el cargo de confianza de Director de la Red de Salud Angaraes, y mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 171-2020/GOB.REG.HVCA/GGR del 21 de abril del 2020, se dispuso el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, por el periodo comprendido del 21 de abril del 2020 al 31 de julio del 2020;

Que, mediante Informe N° 272-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/RSA/D, de fecha de recepción 13 de agosto del 2020, el M.C. Jorge Luis Vilcahuamán Ninanya solicita la ampliación del pago de sus remuneraciones bajo el Régimen del Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057,









Resolución Gerencial General Regional Nro. 292 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 6 AGO 2020

adjuntando para los efectos el Informe Nº 264-2020/GOB.REG.HVCA/RSA-OGI-UPyP del 12 de agosto del 2020, por el cual la Responsable de Planeamiento Estratégico otorga la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, así como adjunta el Formato Nº 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Dirección Ejecutiva, donde se evidencia la programación del presupuesto respectivo; en consecuencia, corresponde disponer el pago solo por el periodo comprendido del 01 al 16 de agosto del 2020, debido a que mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 124-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 14 de agosto del 2020, se aceptó su renuncia al cargo que venía desempeñando;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la ampliación del pago de las remuneraciones del funcionario M.C. JORGE LUIS VILCAHUAMÁN NINANYA, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, debiendo percibir la parte proporcional del importe de S/8,500.00 (Ocho mil quinientos y 00/100 Soles) por el periodo del 01 al 16 de agosto del 2020, conforme a la disponibilidad presupuestal y el Formato Nº 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Dirección Ejecutiva, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 405 Gob. Reg. Huancavelica – Red de Salud Angaraes.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Red de Salud Angaraes, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCANELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani GERENTE GENERAL REGIONAL

CDTR/cgme